

**ANEXO 2**  
**DEL MANUAL DEL ESTÁNDAR  
GENERAL DE ACREDITACIÓN PARA  
PRESTADORES INSTITUCIONALES  
DE ATENCIÓN CERRADA**

**GLOSARIO Y ABREVIATURAS**

**Ministerio de Salud**

**Subsecretaría de Redes Asistenciales**

## **Fuentes de Referencia**

Las definiciones de este Glosario tienen como fuente tanto normas técnicas nacionales, tales como las contenidas en la “Norma Nacional de Reanimación” (Resolución Exenta N°1644 del Ministerio de Salud), en las “Normas Técnicas sobre Esterilización y Desinfección de Elementos Clínicos” (Res. Exenta N° 1665, del Ministerio de Salud) y en el “Manual de Normas de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias” del Ministerio de Salud, así como en fuentes normativas y técnicas extranjeras o internacionales, tales como el “Manual de Evaluación de Daños y Necesidades en Salud para Situaciones de Desastre” de la Organización Panamericana de Salud, de Agosto de 2004, y documentos oficiales de la Agencia de Calidad del Sistema Nacional de Salud, dependiente del Ministerio de Sanidad y Consumo de España, entre otros.

## Glosario de términos y abreviaturas utilizados en este Manual (\*)

Las siguientes palabras deben ser entendidas en la forma que a continuación se definen:

**Agua tratada o purificada:** agua que cumple con los estándares de calidad química y bacteriológica específicas para determinada prestación de salud (hemodiálisis, laboratorio, farmacia, esterilización, etc.).

**Anestesia general:** estado controlado de la conciencia acompañado de una pérdida de los reflejos protectores, incluida la capacidad de mantener la vía aérea y la respuesta a órdenes verbales y estímulos físicos.

**Anestesia regional:** significa el uso de agentes anestésicos locales para bloquear los nervios del área donde se realizará un procedimiento doloroso. El tipo de anestesia puede o no incorporar sedación.

**Biopsia:** remoción de células o tejidos orgánicos para ser examinados macro y microscópicamente con la finalidad de formular un diagnóstico.

**Calidad macroscópica del agua:** se refiere a la calidad del agua examinada a ojo desnudo, incluye la detección de turbiedad y la presencia de cuerpos extraños.

**Cirugía mayor:** toda cirugía que conlleve riesgo de sangrado mayor a un 10% de la volemia, o que requiera de sedación profunda, anestesia general o anestesia regional, y/o que implique la entrada a cavidades normalmente estériles como peritoneo, pleura, cavidad ocular.

**Compra de servicios:** toda situación en que el prestador obtenga servicios de un tercero, independientemente de la forma de contratación o de la presencia de contraprestaciones pecuniarias.

**Condiciones operativas del móvil:** considera la constatación de la revisión técnica al día de la ambulancia correspondiente.

**Control de calidad:** actividades y técnicas operacionales para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad.

**Desinfección:** un proceso que elimina formas vegetativas de microorganismos en objetos inanimados y no asegura la eliminación de esporas.

**Desinfección de alto nivel (DAN):** eliminación total de los microorganismos incluyendo los virus resistentes y *Mycobacterium tuberculosis*.

**Elementos de mitigación de incendios:** sistemas o elementos destinados a contrarrestar o minimizar los daños potenciales sobre la vida y los bienes causados por el fuego.

**Emergencia o urgencia:** condición de salud o cuadro clínico que implique riesgo vital y/o riesgo de secuela funcional grave para una persona, de no mediar atención médica inmediata e impostergable.

**Equipos de monitorización hemodinámica:** equipos que permiten el seguimiento continuo de los parámetros hemodinámicos de un paciente, ya sea de forma invasiva o no invasiva.

**Equipos de parámetros vitales:** equipos médicos que miden los signos vitales como presión arterial, frecuencia cardíaca, respiración y/o saturación.

**Equipos de soporte vital:** equipos médicos indispensables para mantener y/o recuperar las funciones vitales de un paciente.

**Equipo electrógeno:** unidad productora de energía eléctrica autónoma que entra en operación automáticamente luego de ocurrido un corte en el suministro eléctrico desde la red pública.

**Error de medicación:** cualquier suceso evitable que pueda causar daño al paciente o dé lugar a una utilización inapropiada de los medicamentos, mientras la medicación está bajo control del personal sanitario o del paciente.

**Evaluación periódica:** resultado de la aplicación de los criterios de evaluación con una periodicidad determinada (mensual, trimestral, semestral o anual).

**Evento adverso:** situación o acontecimiento inesperado, relacionado con la atención sanitaria recibida por un paciente, que tiene o puede tener, consecuencias negativas para el mismo y que no está relacionado con el curso natural de la enfermedad.

**Evento centinela:** suceso inesperado que produce la muerte o serias secuelas físicas o psicológicas, o el riesgo potencial de que esto ocurra.

**Fase pre-analítica, en laboratorios:** todos los pasos a seguir en orden cronológico, partiendo desde la solicitud de examen, preparación del paciente, toma de muestra, transporte hacia y dentro del laboratorio y que termina al iniciarse el proceso analítico.

**Ficha clínica única:** instrumento en que se registra la historia médica de una persona. Podrá configurarse de manera electrónica, en papel o en cualquier otro soporte, siempre que asegure la conservación y adecuada confidencialidad de la información en ella contenida.

**Fluidos corporales de riesgo:** se refiere a secreciones, líquidos biológicos, fisiológicos o patológicos que se producen en el organismo y que pueden constituir fuente de infección de agentes que se transmiten por la sangre.

**Indicador:** expresión matemática de un criterio de evaluación.

**Infección intrahospitalaria (IIH):** aquella infección localizada o generalizada adquirida durante la permanencia o concurrencia de un paciente a un establecimiento de salud.

**Personal que cumple funciones permanentes:** personal que ha sido contratado a permanencia en la institución, independientemente de la modalidad contractual empleada.

**Personal que cumple funciones transitorias:** personal que acude transitoriamente a la institución para efectuar un reemplazo breve o a cubrir necesidades imprevistas, independientemente de la modalidad contractual.

**Plan de contingencia:** documento oficial del prestador, emanado de la jefatura que corresponda, a través del cual se determina la estructura organizativa y funcional alternativa, utilizada ante la interrupción inesperada del suministro de servicios básicos necesarios para mantener la atención de los pacientes.

**Plan de emergencia:** documento oficial del prestador, emanado de la jefatura que corresponda, a través del cual se determina la estructura organizativa y funcional de las autoridades y organismos llamados a intervenir en un siniestro o desastre. Asimismo permite establecer los mecanismos de coordinación y de manejo de recursos.

**Procedimiento invasivo:** procedimiento que involucra solución de continuidad de piel y/o mucosas o acceso instrumental a vías o conductos naturales del organismo.

**Procedimiento no invasivo:** procedimiento que no involucra solución de continuidad de piel y mucosas, ni acceso instrumental a cavidades o conductos naturales del organismo.

**Profesionales (de la salud) habilitados:** aquellos que ejercen sus profesiones de conformidad con las normas previstas en el Libro Quinto del Código Sanitario, esto es, que cuentan con el título profesional respectivo, otorgado por una institución de educación superior reconocida por el Estado, y a los que no les afecta ninguna prohibición para el ejercicio de su profesión.

**Programa:** documento oficial del prestador, emanado de la jefatura que corresponda y que describe un conjunto ordenado de actividades orientadas al cumplimiento de cierto objetivo asistencial, donde se definen actividades, metas, y modelo de evaluación de su cumplimiento.

**Programa de capacitación:** documento oficial del prestador, emanado de la jefatura que corresponda, que establece el conjunto de actividades permanentes, organizadas y sistemáticas destinadas a que los funcionarios desarrollen, complementen, perfeccionen o actualicen conocimientos y destrezas necesarios para el desempeño efectivo de sus actividades.

**Programa de inducción:** documento oficial del prestador, emanado de la jefatura que corresponda, que establece el conjunto de actividades planificadas y organizadas por el prestador institucional que deben ejecutar los trabajadores y/o miembros del equipo de salud

al ingreso a la institución, con el objetivo de conocer los aspectos más relevantes de la organización, planta física y normativa interna existente, en función de contribuir al mejor desempeño dentro de la institución y resguardar la seguridad de los pacientes.

**Programa de orientación:** documento oficial del prestador, que establece el conjunto de actividades planificadas y organizadas por la jefatura del área clínica correspondiente y que debe desarrollar un miembro del equipo de salud al ingreso a una unidad, servicio u área determinada dentro de la institución, con el objetivo de conocer los aspectos más relevantes del trabajo técnico-asistencial que desempeñará en dicha unidad.

**Programa de supervisión:** conjunto de actividades destinadas a vigilar el cumplimiento de las actividades planificadas o procedimientos establecidos. El programa debe emanar de la jefatura que en cada caso corresponda, definiendo objetivos, pauta de supervisión empleada, forma de aplicación y responsables de realizarla.

**Programa o plan de mantenimiento:** documento oficial del prestador, en el que están descritos los medios e instrumentos necesarios para ejecutar el conjunto de actividades que permitan la operación del edificio, de sus instalaciones y del equipamiento en forma continua, confiable y segura.

**Protocolo:** documento oficial del prestador, emanado de la jefatura que corresponda, que contiene la descripción de un conjunto ordenado y secuencial de procedimientos o actividades estandarizadas necesarios para realizar con éxito actividades sanitarias específicas.

**Reanimación cardiopulmonar básica:** es el conjunto de maniobras dirigidas a restablecer o sustituir transitoriamente las funciones respiratorias y circulatorias del individuo, con el objeto de mantener la vida. Se caracteriza porque no necesita de instrumental médico y debe ser iniciada en el lugar donde acontece la emergencia.

**Reanimación cardiopulmonar avanzada:** es el conjunto de maniobras de reanimación cuando se dispone de equipamiento médico y personal entrenado para optimizar la reanimación cardiopulmonar.

**Registros:** conjunto de datos organizados y relacionados entre sí en función de un propósito asistencial determinado.

**Señalética de vías evacuación:** conjunto de señales o símbolos cuyo objetivo es guiar y orientar la evacuación de las personas en caso de un siniestro.

**Servicio clínico:** conjunto organizado de recursos materiales y humanos destinado a prestar atención especializada a pacientes en consulta ambulatoria, en hospitalización y en atención de emergencia, mediante la aplicación de los procedimientos diagnósticos y terapéuticos correspondientes a su área específica.

**Servicio de apoyo:** conjunto organizado de recursos materiales y humanos destinados a colaborar y complementar, en su campo específico, la atención que debe proporcionar un establecimiento.

**Simulación:** experimentación de un modelo de sistema con la finalidad de comprender su comportamiento o evaluar nuevas estrategias, antes de su aplicación real.

**Simulacro:** ejercicio de representación en el cual las personas que participarían en una emergencia aplican los conocimientos y ejecutan las técnicas y estrategias que les están asignadas, ante un escenario ficticio planteado a fin de prever las situaciones o problemas presentados durante la ocurrencia de un siniestro.

**Sistema de vigilancia:** recopilación continua, sistemática, oportuna y confiable de información relevante y necesaria sobre algunas condiciones de salud, cuyo análisis e interpretación deben servir como base para la planificación de acciones.

**Stock mínimo de medicamentos e insumos:** existencia o reserva mínima de medicamentos e insumos clínicos que se debe mantener para asegurar el otorgamiento oportuno de un tratamiento médico impostergable.

**Sustancias peligrosas:** todas aquellas que por su naturaleza, producen o puede producir daños momentáneos o permanentes a la salud humana, animal o vegetal, a los bienes y/o al medio ambiente.

**Unidades de Paciente Crítico (UPC):** estructura que reúne a la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) y la Unidad de Tratamiento Intermedio (UTI) de un establecimiento.

**Vías de evacuación:** circulación que permite la salida fluida de personas en situaciones de emergencia hasta un espacio exterior libre de riesgo.

## Índice de abreviaturas

### Servicios o Unidades Clínicas

Cir. Ad.:	Servicio de Cirugía Adultos
Cir. Inf.:	Servicio de Cirugía Infantil
Cir.:	Servicio de Cirugía
Med.:	Servicio de Medicina
Neo.:	Servicio de Neonatología
Obst - gine:	Servicio de Obstetricia y Ginecología
Ped:	Servicio de Pediatría
PQ:	Pabellones Quirúrgicos
PRO:	Sala(s) de procedimientos
UPC Ad.:	Unidad de Paciente Crítico Adulto
UPC Neo.:	Unidad de Paciente Crítico Neonatal
UPC Ped.:	Unidad de Paciente Crítico Pediátrico
URG:	Unidad de Emergencia

### Servicios de Apoyo Diagnóstico o Terapéutico

APA:	Servicio de Anatomía Patológica
APCs:	Centro de Sangre
APD:	Unidad de Diálisis
APDs:	Unidad de Donantes de Sangre
APE:	Servicio de Esterilización
APF:	Unidad de Farmacia
API:	Servicio de Imagenología
APL:	Laboratorio Clínico
APQ:	Unidad de Quimioterapia
APR:	Servicio de Radioterapia
APT:	Unidad de Transporte de Pacientes o Servicio de Movilización
APTr:	Unidad de Medicina Transfusional

### Otras abreviaturas

CMA:	cirugía mayor ambulatoria
IIH:	infecciones intrahospitalarias
EA:	evento adverso